



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

05 de julio de 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a la petición interpuesta a la cual le fue asignado el número de radicado 20241120322 en la que manifestó *“Sres ica. se informa que hay participantes en el proceso de selección nación 6 que están participando sin tener las condiciones y otorgando documentos que no son verificables para poder competir ya que estos no cuentan con certificado reales para justificar la experiencia como profesional, debido a que sus certificados laborales son de técnicos con funciones diferentes a los requisitos de la opec en particular a acenso Según el anexo técnico POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL “PROCESO DE SELECCIÓN NACIÓN 6”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE SUS PLANTAS DE PERSONAL. Especifica lo siguiente. Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional. Por lo cual se sugiere de forma respetuosa y con ánimo del cumplimiento de los requisitos, comunicar de lo sucedido a la universidad libre encargada de verificar los documentos ya que estos no cuentan con correo para pqr, y realizar estrategia para dar cumplimiento a los requisitos”*

Al respecto me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Conforme lo establecido en el Acuerdo 88 del 22 de noviembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, La entidad responsable del presente proceso de selección es la CNSC, quien en virtud de las disposiciones del artículo 30 de la Ley 909 de 2004, podrá suscribir contratos o convenios interadministrativos para adelantar sus diferentes etapas *“(…) con universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por ella para tal fin”*.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 del mencionado acuerdo, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el correspondiente MEFCL, transcritos en la OPEC, para cada uno de los empleos



ofertados en este proceso de selección en las modalidades Ascenso y Abierto, se realizará a los aspirantes inscritos con base en la documentación que registraron en SIMO hasta la fecha del cierre de la Etapa de Inscripciones, conforme al último “Reporte de inscripción” generado por el sistema, será realizado por la CSNC o la Universidad que contrate para tal fin.

Finalmente, es importante señalar que las PQRSD que tenga respecto al desarrollo del proceso de selección, podrá elevarlas a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la ventanilla única <https://gestion.cnscc.gov.co/cpqr/>

Cordialmente,

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ

Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano (e)

Elaboró: Victor Alfonso Garrido Velilla



NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241120322
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	5 de julio de 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Es importante señalar que las PQRSD que tenga respecto al desarrollo del proceso de selección, podrá elevarlas a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través de la ventanilla única https://gestion.cnsc.gov.co/cpqr/
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	VICTOR ALFONSO GARRIDO VELILLA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 9 de julio del 2024 a las 4:20 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 15 de julio del 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Grupo Atención Al Ciudadano